

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 435 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2014.

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el art. N° 286 del C.P.C.C.N., el Expediente Administrativo N° MPT0022 7/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Cédula N° 102058, se notifica a esta Asesoría General Tutelar la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 28 de octubre de 2014, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 286 del C.P.C.C.N., en los autos caratulados "Recurso de Hecho Saucedo, Raúl Matías s/ Infr. art. 184 inc. 5° del CP. Expte N° 882/13".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo citado precedentemente, este Ministerio Público Tutelar deberá depositar la suma de \$ 5.000 por la acción en que interpuso recurso de queja por denegatoria de recurso extraordinario, según constancia obrante a fs. 72.

Que atento ello, corresponde efectuar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), monto que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con referencia a la acción judicial de marras.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en virtud de ello deviene necesario, se libre giro a la orden del Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), monto que será entregado a la Secretaría General de Gestión a sus efectos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

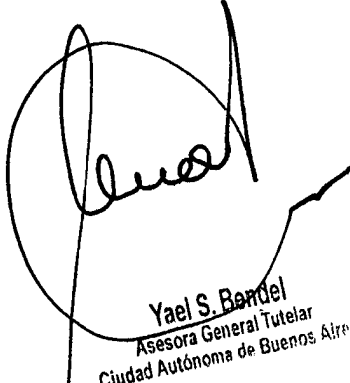
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ello a fin de dar cumplimiento con la intimación que surge de la resolución señalada y en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Líbrese giro a favor señor Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), el que será imputado al pago aprobado en el Artículo 1, con la acreditación por parte de la Secretaría General de Gestión de los depósitos efectuados.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y, para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



FOLIO  
648

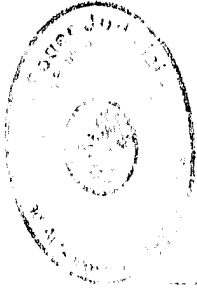
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"



AGENCIACIÓN

435/12

XV

647-648

14-11-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8045 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

